ACTA No. 1

CONTRATO No:	4182.010.26.1.528-2023
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	OBRA
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA LEONERA CABECERA
VALOR:	MIL SESENTA Y SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.066.688.087) incluidos AU y todos los costos directos e indirectos relacionados y retenciones de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía 6.228.009 de Cali (V), quien actúa en su calidad de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0017 de enero 05 de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, posteriormente modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, por una parte y JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.407.112 de Cali, quien para los efectos de la presente acta se denominará CONTRATISTA y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.254.057 de Palmira, quien actúa en calidad de INTERVENTOR, hemos convenido REANUDAR la ejecución del presente contrato de obra, a partir de la aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato de obra No. 4182.010.26.1.528-2023, fue suspendido desde el día 28 del mes diciembre del año 2023, como consta en el Acta de Suspensión No. 1.

2. Que, mediante oficio OFILEO-006-2024 del 22 de noviembre de 2024, el contratista solicitó la reanudación del contrato, manifestando:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"De la manera más atenta solicito el reinicio de manera inmediata del contrato en mención, debido a que las causas que motivaron la suspensión fueron subsanadas con acompañamiento de la personería distrital y se dio respuesta a cada una de las solicitudes de la comunidad, tanto que a la fecha se encuentra en funcionamiento la planta de tratamiento de agua potable.

Es menester informarle al interventor y ordenador del gasto que actualmente el avance físico y financiero corresponde a un 90%, por lo anterior es necesario realizar una prórroga de ocho (8) días calendario, para desarrollar dos actividades pendientes y alcanzar el objeto contractual, para lo cual se presenta el siguiente cronograma de actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
Ítem	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8
1.1.11.4.1	SUMNISTRO TRANS. INST. MEDIDOR VOLUMENTRICO D=1/2" MARCA KENT O SIMILAR, REGISTRO DE CORTE Y ACCESORIOS								
	SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE OBRA								

"

3. Que, mediante oficio EDR- ACLEO - 015 – 10242024 del 22 de noviembre de 2024, el interventor del contrato emitió concepto favorable para la reanudación del contrato, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista, manifestado lo siguiente:

Por lo tanto, la razón argumentada por el contratista para solicitar el reinicio No. 01, esta interventoría la considera razonable, de tal manera que al ser hechos ciertos lo narrado en la comunicación, se hace necesario para la ejecución del contrato de obra civil la concesión del reinicio a partir de la aprobación en la plataforma Secop II.

Así mismo será necesario para la terminación a satisfacción de la instalación de los 350 medidores, una prórroga de tiempo de ocho (8) días calendario adicionales contados a partir de la finalización actual del proyecto."

4. Que el contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra No. 4182.010.26.1.528-2023.

Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el contrato de obra No. 4182.10.26.1.528-2023, a partir de la aprobación y publicación en la plataforma.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4182.010.26.1.528-2023, es de **tres (3) días** a partir de la publicación de la presente acta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hacen parte de la presenta acta la solicitud del contratista y el aval del interventor.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

EL CONTRATANTE

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Director Técnico

EL CONTRATISTA

JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ
CC No. 94.407.112 de Cali
Contratista de obra

INTERVENTOR

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
CC. 16.254.057 de Palmira
Interventor de obra

Elaboró: David Fernando Pechené Torres - Contratista
Revisó: Orlando Escobar Meneses, Contratista
Juan Carlos Ramirez, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.